



**DECRETO N° 0128.24 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA  
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 ENE 2024

**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, este Departamento Ejecutivo expresa que se encuentra en una situación económica y financiera delicada, a raíz de la devaluación de la moneda, la inestabilidad económica del país, el incremento de los costos de la prestación de los servicios, sumado a la reducción de los ingresos coparticipables.-

**QUE**, el Gremio dispone la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes.-

**QUE**, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 15% para el mes de Enero/24 sobre los haberes básicos del mes de Diciembre/23.-

**QUE**, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

**QUE**, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**  
En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE** otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 15 % (quince por ciento) con los haberes del mes de Enero de 2024 y sobre el básico de Diciembre/2023.-

**ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE**, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE** derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



**ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.**

Conf:  
V.C.

**VICTOR DANIEL RINALDI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO**



**MARIO HERNÁN BESEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACTA ACUERDO PARITARIO ENERO 2024**

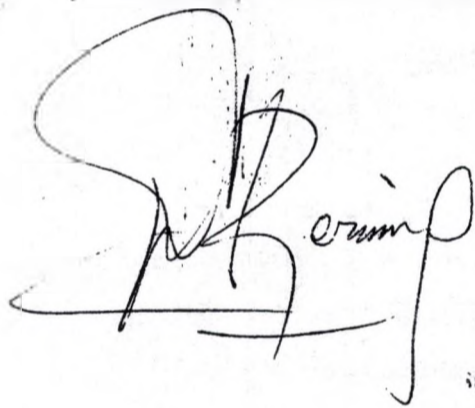
En la ciudad de Basavilbaso, a los Diecisiete días del mes de Enero de 2024, siendo las 10,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza Nº 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr Rubén Busson y la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que se encuentra en una situación económica y financiera delicada, a raíz de la devaluación de la moneda, la inestabilidad económica que existe en el país, que los costos de la prestación de los servicios se han incrementado exponencialmente, agregado a la reducción en los ingresos coparticipables, ello ocurrido en un corto periodo de tiempo, que no ha permitido adoptar medidas inmediatas de mayor recaudación y las que se adoptaran recién empezaran a dar resultados en el próximo mes. En esa realidad y luego de un intercambio de opiniones y en su mayor esfuerzo posible, ofrecen un 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre los valores de los sueldos básicos vigentes en el mes de Diciembre de 2023 para cada una de las categorías y volver a reunirse durante los primeros días del Mes de Febrero de 2024. Por su parte EL GREMIO, manifiesta que conoce la situación que atraviesa el país, señala que las medidas del Gobierno Nacional afectan directamente a la canasta de alimentos, genera una transferencia de recursos de los sectores más débiles a las multinacionales y monopolios y oligopolios que se cartelizan para subir los precios de alimentos; que en estos dos últimos meses la devaluación ha barrido con el salario y es imperioso adoptar medidas que permitan un reparto más equitativo de los costos de esta crisis, ello es que se evalúen alternativas de financiamiento de los impactos y diferencia de costos que

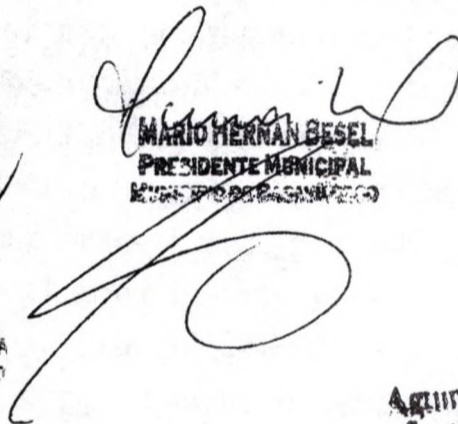
hoy existen y en definitiva que los salarios, la pérdida de su poder adquisitivo en su función de carácter alimentario no sea la variable de minimizar los efectos de la situación. No obstante de declarar insuficiente, solicita se liquide con el 15% ofrecido y se revea mejorar evaluando otras alternativas como el Presentismo. Señalando que los trabajadores están en los límites del esfuerzo económico familiar y que en Febrero de 2024, se debe tener en cuenta esta angustiante situación. Así expuestas la posición de las partes llegan al siguiente acuerdo salarial por el Mes de Enero de 2024.

- 1) Aplicar a partir del 1° de Enero de 2024, un incremento del 15% (QUINCE por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Diciembre de 2023 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) Evaluar la posibilidad de mejora en el porcentaje aplicable en el Adicional por Presentismo,
- 3) La próxima reunión Paritaria, se efectúe en la primera quincena de Febrero de 2024.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.



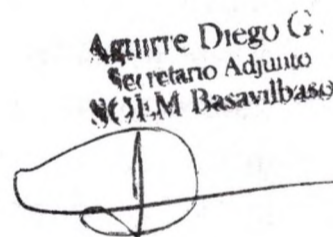
JOSE RUBEN BUSSÓN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Gomez Adrian E.  
Secretario General  
SOFM Basavilbaso



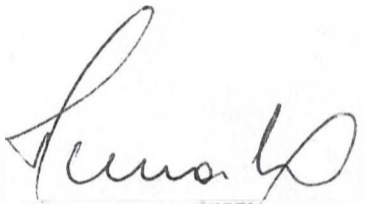
Aguirre Diego G.  
Secretario Adjunto  
SOFM Basavilbaso

ANEXO II – DECRETO N° 0128,24

Categoría	Básico Enero/24
1	\$ 316.308,68
2	\$ 274.023,59
3	\$ 240.701,95
4	\$ 219.486,55
5	\$ 202.437,45
6	\$ 198.435,64
7	\$ 184.882,25
8	\$ 171.230,70
9	\$ 163.538,81
10	\$ 155.841,38

  
**VICTOR DANIEL RINALDI**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
MUNICIPALIDAD DE BASHILBASO



  
**MARIO HERNÁN DESEL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
MUNICIPALIDAD DE BASHILBASO